



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 170 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 19 DE JULIO DE 2011

VENCE : 19 DE JULIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase AA-b

ubicado en GUILLERMO MATTA

población

PROPIETARIO INÉS BEATRIZ SEGUEL ANDRADE

domiciliado en OSORNO calle GUILLERMO MATTA

ARQUITECTO FREDDY VALDERAS JILABERTO

N° patente profesional 3-959

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 67-8

Derechos municipales \$196.618.-

GALPÓN (BODEGA)

presupuesto \$13.101.165.-

N° 433

Sector (ZONA C-4)

R.U.T N° 9.823.477-2

N° 433

domicilio ANIBAL PINTO N°2079-OSORNO

RUT N° 8.724.140-8

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 380 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	285 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	285 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de bodega ubicada en calle Guillermo Matta N°433, de propiedad de la Sra. Inés Beatriz Seguel Andrade, con una superficie aprobada de 285 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev